

Sociedad Anónima», contra don Francisco Gallego Morillo, sobre reclamación en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de febrero de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado para su avalúo.

Segunda.—Que el licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceras personas.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el caso de que no hubiese licitadores en esta primera subasta se señala para la celebración de la segunda, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, el día 8 de marzo de 2000, a las diez horas, y, en su caso, para la celebración de la tercera, el día 12 de abril de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en la hora señalada, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca urbana, número 27, puerta uno, del piso sobreático de la casa señalada con el número 1-C, de la prolongación de la calle Florencia, de Badalona. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Badalona, al tomo 1.987, libro 952, folio 104, finca número 58.710.

Valorada en 9.407.000 pesetas.

Dado en Arenys de Mar a 29 de octubre de 1999.—La Secretaria, Ana María Fuentes Candelas.—4.039.

BARCELONA

Edicto

Doña Cristina López Ferre, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por la Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Barcelona en autos de divorcio matrimonial seguidos bajo el número 1.008/1999-4.ª, a instancia de don José Visa Merino, representado por la Procuradora doña Irene González Redondo, contra doña Carmen Molins Rojals, por medio del presente edicto se notifica a doña Carmen Molins Rojals, en situación procesal de rebeldía, la sentencia recaída en autos, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Barcelona a 26 de octubre de 1999. Visto por mí, doña María Ascensión Oiza Casado, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Barcelona, el presente procedimiento de divorcio matrimonial 1.008/1999-4.ª, seguido a instancia de don José Visa Merino, representado en las actuaciones por la Procuradora de los Tribunales doña Irene González Redondo y asistido del Letrado don José María Carrera Arenas, contra doña Carmen Molins Rojals, declarada en situación procesal de

rebeldía. Estimo la demanda presentada por la Procuradora doña Irene González Redondo, en representación de don José Visa Merino, contra doña Carmen Molins Rojals, en rebeldía procesal en estas actuaciones declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio de los referidos cónyuges con todos los efectos legales. Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndolo mediante edictos a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» para la notificación del demandado y hágaos saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días. Llévase el original al libro de sentencias quedando testimonio en las actuaciones, y, una vez firme, comuníquese al Registro Civil de Barcelona para su anotación en la inscripción de matrimonio de los litigantes. Así por esta mi sentencia, pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a doña Carmen Molins Rojals, declarada en situación procesal de rebeldía, expido el presente en Barcelona a 26 de octubre de 1999.—La Secretaria, Cristina López Ferre.—3.846.

BARCELONA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 646/1982, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», contra don Jaime García Llongariu, don Narciso Sors Sors, don Cayetano Rodríguez Pérez, don Francisco Barceló Bover, don José Suquet Sala y «Construcciones Industriales Metálicas y Poliésteres, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la parte demandada:

Urbana.—Solar edificable, situado en el término municipal de San Martí de Centelles, que tiene una superficie de 1.197,23 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vic al tomo 1.316, libro 19, folio 233, finca número 763.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 25 de enero de 2000, a las once horas, que será presidida por el Secretario, se dará principio al acto leyendo la relación de bienes y las condiciones de la subasta, publicándose las posturas que se admitan y las mejoras que se vayan haciendo, y se terminará el acto cuando, por no haber quien mejoré la última postura, el Secretario lo estime conveniente, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 14.400.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta número 0537000, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate, que se acreditará mediante el resguardo de ingreso efectuado en la entidad bancaria y cuenta referenciadas en la condición anterior; cuando el adjudicatario hubiera hecho la postura por escrito y no asistiera al acto del remate, se le requerirá para que, en el plazo de tres días, acepte la adjudicación; si no lo hiciera, perderá la cantidad consignada.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que,

si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda, el día 25 de febrero de 2000, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de marzo de 2000, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Si por causas de fuerza mayor u otras circunstancias no pudieran celebrarse las subastas en el día señalado, se celebrarán a la misma hora en día siguiente hábil, excepto si éste recayera en un sábado, en cuyo caso la misma tendrá lugar el lunes siguiente.

Asimismo, por medio del presente y para, en su caso, se notifica a los deudores la celebración de las mencionadas subastas.

Dado en Barcelona a 4 de noviembre de 1999.—El Secretario.—4.096.

BERGARA

Edicto

Doña Amaya Sevilla Lorenzo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Bergara,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 184/1998, se sigue, a instancia de doña Juana Arambarri Goñi, expediente para la declaración de fallecimiento de don Alejandro Guisasola Arregui, nacido en Bergara (Guipúzcoa) el día 28 de febrero de 1909, hijo de don Pedro Guisasola y de doña Benita Arregui, quien se ausentó de su último domicilio en Bergara (Guipúzcoa), calle Mahasterreka, número 9, emprendiendo viaje a América, destino California, no teniendo de él noticias desde el año 1965, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Bergara a 27 de julio de 1999.—La Juez, Amaya Sevilla Lorenzo.—El Secretario.—1.012.

y 2.ª 25-11-1999

BILBAO

Edicto

Don Manuel José Baeza Díaz-Portales, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 418/1991, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Renault Leasing de España, Sociedad Anónima», contra don Celedonio Samperio Pérez y don Severino Samperio Samperio, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 21 de enero de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en